



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 372-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 04 de octubre de 2019

VISTO:

El Proveído N° 1864-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 04 de octubre de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **APROBAR** la transferencia en calidad de **DONACIÓN** a favor de la **INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 54162 de POLTOCCSA, SAN JERONIMO – ANDAHUAYLAS – APURIMAC**, de los bienes muebles patrimoniales (equipos de cómputo y mobiliario), calificados en desuso, cuya descripción y valoración se detalla en el anexo adjunto; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con Oficio N° 020-2019-IEP N° 54162/P/UGEL-AND-APURIMAC de fecha 13 de agosto de 2019, el Director de la Institución Educativa Primaria N° 54162 de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la donación de equipos de cómputo y mobiliario escolar, institución ubicada en la zona rural con pobladores de bajos ingresos económicos, que alberga 120 niños de nivel primario;

Que, mediante Oficio N° 014-2019-UNTELS-CO-P-DGA-CP de fecha 19 de agosto de 2019, el Jefe de la Sub Unidad de Control Patrimonial, solicita a la Jefe de Tecnología de la Información y Comunicación, haga llegar la relación de los bienes (equipo de cómputo) que pueden ser donados de acuerdo a la Ley N° 27995, y dados de bajo, para la Institución Educativa Primaria N° 54162 de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac;

Que, mediante Oficio N° 0390-2019-UNTELS-CO-P-DGA-UC de fecha 18 de setiembre de 2019, la Jefa de Contabilidad remite al Jefe de la Sub Unidad de Control Patrimonial, la evaluación de los Bienes, realizado por la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación que determina su donación (18 Items) con Oficio N° 406-2019-UNTELS-CO-P-OTIC, para la Institución Educativa Primaria N° 54162 de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac; cuyo anexo se adjunta a la presente Resolución;

Que, con Informe N° 038-2019-UNTELS-CO-P-FGA-CP de fecha 18 de setiembre de 2019, el Jefe de la Sub Unidad de Control Patrimonial remite al Director General de Administración, sobre la solicitud de donación de equipos de cómputo y mobiliario para la Institución Educativa Primaria N° 54162 de Poltoccsa, Distrito San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac, por ello de conformidad con la Directiva N° 001-2015/SBN – Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y la Ley N° 27995 y su Reglamento, que norma los procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Publica, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza, se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- " Que los bienes (equipo de cómputo) de propiedad de la Universidad, pueden ser dados de baja por causal de estado de excedencia, con lo informado por la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, se determinó los bienes a ser considerados para su donación,



.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 372-2019-UNTELS

- Que los Bienes Estatales a ser donados van a ser útiles para el sistema educativo y destinado para las instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza. La transferencia de los bienes muebles dados de baja se debe realizar prioritariamente a favor de los Centros de Educación Estatales situados en la misma provincia, es decisión de priorizar el bien y la necesidad de lugar, ya que las zonas rurales de frontera urbano – marginales y de menor desarrollo, necesitan estos bienes, por lo que se pone a consideración de la administración, así mismo se tiene en cuenta el análisis costo/beneficio de dicha transferencia, se adjunta documentación relacionada, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) 2007 – 218 sobre el nivel de pobreza.
- Se indica que los bienes a ser donados, cuentan con el valor en libros, por parte de la Oficina de Contabilidad, Oficio N° 390-2019-UNTELS-CO-P-DGA-UC. cuyo detalle se adjunta a la presente resolución.

Que, con Oficio N° 1027-2019-UNTELS-CO-P-DGA de fecha 03 de octubre de 2019, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorizar la emisión de la Resolución sobre la donación de equipos de cómputo y mobiliarios de la Universidad para la Institución Educativa Primaria N° 54162 de Poltoocsa, Distrito San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

**SE RESUELVE:**

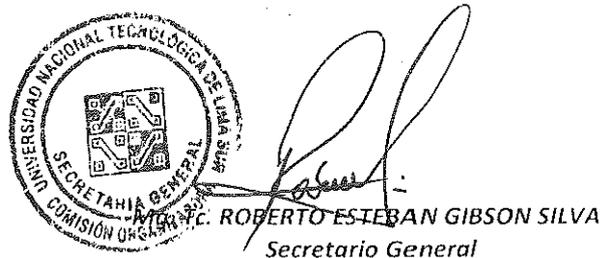
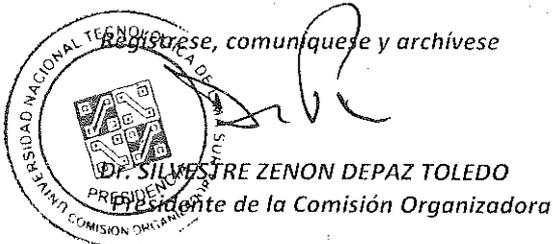
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la transferencia en calidad de **DONACIÓN** a favor de la **INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 54162** del Distrito de **POLTOCCSA, SAN JERONIMO – ANDAHUAYLAS – APURIMAC**, de los bienes muebles patrimoniales (equipos de cómputo y mobiliario), calificados en desuso, cuya descripción y valoración se detalla en el anexo adjunto a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Control Patrimonial efectúe las acciones administrativas para el acto de disposición final de los bienes muebles (equipos de cómputo) calificados en desuso, mediante la suscripción del acta de Entrega y recepción.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y al Jefe de la Sub Unidad de Control Patrimonial de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



ANEXO DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCION N°

RESOLUCION DE INTENDENCIA N°058-2017-SUNAT/8C0000

UBICACIÓN: UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - LIMA - VILLA EL SALVADOR - SECTOR 3 GRUPO 1 SUB LOTE 3

ENTIDAD BENEFICIARIA : INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N°54162 DE LA LOCALIDAD DE POLTOCCSA DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC

N° DE ORDEN	DEDENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTORICO	DEP. ACUM. AL 31/08/19	VALOR NETO AL 31/08/2019 (S/.)	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCATIVO	ACTO DE DISPOSICION PROPUUESTO
			MARCA	MODELO	COLOR								
1	MONITOR PLANO	740881870546	AOC	195LM00003	NEGRO	BIJD79A001365	R	1503.020301	387.89	386.89	Obsolescencia Técnica	UTIL	DONACION
2	MONITOR PLANO	740881870629	AOC	195LM00003	NEGRO	BIJD79A000325	R	1503.020301	387.89	386.89	Obsolescencia Técnica	UTIL	DONACION
3	MONITOR PLANO	740881870638	AOC	195LM00003	NEGRO	BIJD79A000028	R	1503.020301	387.89	386.89	Obsolescencia Técnica	UTIL	DONACION
4	MONITOR PLANO	740881870642	AOC	195LM00003	NEGRO	BIJD79A000341	R	1503.020301	387.89	386.89	Obsolescencia Técnica	UTIL	DONACION
5	MONITOR PLANO	740881870645	AOC	195LM00003	NEGRO	BIJD79A002229	R	1503.020301	387.89	386.89	Obsolescencia Técnica	UTIL	DONACION
6	MONITOR PLANO	740881870657	AOC	195LM00003	NEGRO	BIJD79A001158	R	9105.0303	387.89	387.89	Obsolescencia Técnica	UTIL	DONACION
7	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740880370021	LEVONO			M1003U7C	R	1503.020402	1.960.00	1.959.00	Obsolescencia Técnica	UTIL	DONACION
8	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500697	LEVONO			M1003U8M	R	1503.020402	1.960.00	1.959.00	Obsolescencia Técnica	UTIL	DONACION
9	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500700	LEVONO			M1003U89	R	1503.020402	1.960.00	1.959.00	Obsolescencia Técnica	UTIL	DONACION
10	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500702	LEVONO			M1003U71	R	1503.020402	1.960.00	1.959.00	Obsolescencia Técnica	UTIL	DONACION
11	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500709	LEVONO			M1003U6N	R	1503.020402	1.960.00	1.959.00	Obsolescencia Técnica	UTIL	DONACION
12	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500713	LEVONO			M1003Y2E	R	1503.020402	1.960.00	1.959.00	Obsolescencia Técnica	UTIL	DONACION
13	TECLADO - KEYBOARD	7408995000839	LEVONO			4441506	R	1503.020402	47.04	46.04	Obsolescencia Técnica	UTIL	DONACION
14	TECLADO - KEYBOARD	7408995000840	LEVONO			4444422	R	1503.020402	47.04	46.04	Obsolescencia Técnica	UTIL	DONACION
15	TECLADO - KEYBOARD	7408995000848	LEVONO	SK-8025	NEGRO	4442529	R	1503.020402	47.04	46.04	Obsolescencia Técnica	UTIL	DONACION
16	TECLADO - KEYBOARD	7408995000851	LEVONO			4444430	R	1503.020402	47.04	46.04	Obsolescencia Técnica	UTIL	DONACION
17	TECLADO - KEYBOARD	7408995000853	LEVONO			4444424	R	1503.020402	47.04	46.04	Obsolescencia Técnica	UTIL	DONACION
18	TECLADO - KEYBOARD	7408995000855	LEVONO			4446244	R	1503.020402	47.04	46.04	Obsolescencia Técnica	UTIL	DONACION

